



PODER LEGISLATIVO  
Estado Libre y Soberano  
De Veracruz de  
Ignacio de la Llave



**NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA**  
**UTAICEV/300540524000117/121/2024**  
**Xalapa Veracruz, a 18 de octubre del 2024**

**C. SOLICITANTE**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle lo siguiente:

El H. Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave es un sujeto obligado que deberá de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice:

*Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.*

Se hace de su conocimiento que la información solicitada, está relacionada con la obligación de transparencia aplicable a este Poder Legislativo, dispuesta por el artículo 17 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; por lo que dicha información ya se encuentra disponible públicamente y en medios electrónicos.



PODER LEGISLATIVO  
Estado Libre y Soberano  
De Veracruz de  
Ignacio de la Llave



### **Información solicitada**

*“1. DESEO CONOCER SI EXISTE UNA LEY DE AUTISMO EN SU ESTADO; SI ES AFIRMATIVA SU RESPUESTA GRACIAS POR COMPARTIRLA. 2.- DESEO CONOCER SI EXISTEN REGLAMENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA. 2.- CUANTO ES EL PRESUPUESTO EN EL AÑO 2021, 2022 Y 2023 ASIGNADO EN SU ESTADO A ASOCIACIONES CIVILES, FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRO ENTE QUE ATIENDE A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA. 3.- DESEO CONOCER SI EL ESTADO CUENTA CON PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA. SI EXISTEN, FAVOR DE MENCIONARLOS Y LIGA PARA CONOCER A FONDO EL PROGRAMA. 3.- QUE INSTITUCION ES LA ENCARGADA DE OPERAR LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA. 4.- DESEO CONOCER SI TIENEN EL DATO DE CUANTAS PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA IDENTIFICADO EXISTEN EN SU ESTADO.” (SIC)*

### **Respuesta**

*Por cuanto hace a la pregunta señalada con el número 1, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, la información relativa a las leyes, decretos y acuerdos emitidos por esta Soberanía se encuentra disponible públicamente, por lo que se le facilita el siguiente enlace electrónico, a efecto que pueda deducir la información solicitada:*

### **Leyes y Códigos**

<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=le>

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LAUTISTA200818.pdf>

Ahora bien, de la lectura de la información restante solicitada, se advierte que dicho requerimiento debe ser dirigido a otro Sujeto Obligado distinto a este Poder Legislativo, por lo que corresponde a esta Unidad orientarlo respecto del sujeto obligado que posiblemente pueda atender su requerimiento, es decir, podrá presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Centro Estatal para la Detección y



PODER LEGISLATIVO  
Estado Libre y Soberano  
De Veracruz de  
Ignacio de la Llave



Atención del Autismo, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Siendo así resulta aplicable el criterio ad hoc emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) que a la letra dice:

*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.*

Finalmente, ponemos a su disposición el teléfono **(228) 8 42 05 00**, extensión **3127**, o al correo electrónico [transparencia@legisver.gob.mx](mailto:transparencia@legisver.gob.mx), para atender cualquier duda o aclaración sobre la respuesta emitida. Asimismo se hace de su conocimiento que le asiste el derecho de interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la información y Protección de Datos Personales, en términos de lo establecido por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**